

# Proyectos de Investigación y Desarrollo Individuales y en Cooperación - CDTI

07/02/2025

Fecha de publicación

01/01/2025 - 00:00

Estado de convocatoria

[Abierta](#)

Fecha de presentación de solicitudes

31/12/2025 - 23:59

mapa

Ayudas a proyectos de I+D desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios. Los proyectos de I+D pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental. Pueden ser presentados por una única empresa o por un consorcio de empresas. Además se pueden subcontratar determinadas actividades del proyecto a organismos de investigación, tales como la universidad (investigación contractual).

Las principales características de la convocatoria son las siguientes:

- Beneficiarios: empresas que estén válidamente constituidas tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y desarrollen un proyecto de I+D en España.
- Tipología de proyectos de I+D de ámbito nacional en el marco de esta convocatoria:
  - Proyectos de I+D individuales: proyectos nacionales presentados por una única empresa.
    - Duración: 12 a 36 meses. Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, cuya duración deberá ser de 9 a 18 meses.
  - Proyectos de I+D de Cooperación Nacional: proyectos nacionales presentados por un consorcio de un mínimo de dos y un máximo de seis empresas, una de ellas deberá ser pyme y, al menos, dos de ellas autónomas entre sí.
    - Cada consorcio identificará a la empresa que ejercerá de “coordinadora de proyecto”. La empresa “coordinadora de proyecto” podrá ser una PYME o una gran empresa.
    - Duración: 12 a 48 meses. Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, cuya duración deberá ser de 9 a 18 meses.
    - El reparto de la participación de cada empresa (o grupo de empresas vinculadas o asociadas) deberá ser equilibrado, de modo que ninguna empresa autónoma del consorcio podrá superar el 70% del presupuesto total elegible del proyecto.
- Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros.
- La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.
- Ayuda: ayuda parcialmente reembolsable, compuesta por un tramo reembolsable y un tramo no reembolsable, sujeto a disponibilidad de fondos, con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI, respetando siempre los límites de intensidad máxima de ayuda permitidos por la normativa europea establecidos en la convocatoria.

- No existe ninguna restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar.
- Efecto incentivador: se considerará que la ayuda tiene un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto, el beneficiario ha presentado por escrito su solicitud de ayuda a CDTI.
- Plazo de presentación: abierto todo el año

*Técnico de Contacto:* Maria Contreras Quesada - maria [punto] contreras [arroba] ujaen [punto] es - (+34) 953 212953

## **Enlaces relacionados**

- [Página web CDTI de la convocatoria](#)
- [Ficha de la convocatoria](#)
- [Web CDTI de la plataforma de presentación de solicitudes](#)